Cnto tana en beinte siete dias del m
Febrero de mil y quinientos y veinte y
ocho años se juntaron en la sala de ayun
tamiento con bien que a quien sumce
de tan dia de la cuaresma al corregidor
por su mad y Bartolome de Cordoba
fiel mayor y Fernando de Ali y Ju
de morales fiel executor y Juan de Ca
bra alcalde y de mora alonso mis y
Lorenzo muñoz Regidores y estando jun
tos como lo an de costumbre acor
dan lo siguiente que atento en
Villa no ay ningun carne fresca
sino de los Vezinos y para que esta
Villa y tierra no se mande dar que
se pregone publicamente que
qual quiera persona que quisiere traer carne
de cabras o borregos a
ser en los carnicerias de tan
se de licencia a que se den a los
ciegos siguientes la libra del carne
a dos y cuatro y la libra del mo
a ocho cuatros y la libra de be
a cinco cuatros y mandaron que
se pregone publicamente y lo
firmaron el Bachiller decano fernandez
Fernando de Ayala Ruy vi
Fernando de Alonso